

MEMORANDO MDG-DZ8-RC-2024-001

PARA: ECON. DAVID LEONARDO VELASCO SOLÍS
ANALISTA ADMINISTRATIVO MDG

SOC. MARIA TERESA TENORIO CORTEZ
ANALISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

LCDA. FERNANDA ELIZABETH CISNEROS VILLALTA
TECNICO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

MGS. HUGO TADEO PALADINES FIGUEROA
ANALISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

ING. JOSÉ ALEXANDER SERRANO DAVILA
ANALISTA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE
COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

SR. JULIO CESAR ARROYO MINA
ANALISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

SRA. PAOLA MERCEDES HIDALGO ORDOÑEZ
ASISTENTE DE PREVENCION DE CONSUMO DE DROGAS DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO

EC. ROXANA ELIZABETH TORRES GOMEZ
ANALISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

PSIC. CL. ANA PAULINA SOTOMAYOR PAREDES
ANALISTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

ING. MIGUEL ANGEL QUEVEDO MALDONADO
FOTOGRAFO

FECHA: GUAYAQUIL, 25 MARZO DE 2024

ASUNTO: CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO - PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Mediante Memorando Nro. MDG-CGJ-2024-0139-M, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Mgs. Daniela Stefania Zamora Campoverde, Coordinadora General Jurídica, indica que es pertinente recomendar que se articule entre las distintas gestiones de este Ministerio, bajo el ámbito de sus competencias, la presentación oportuna de los informes que den cuenta del manejo de recursos públicos y/o gestión efectuada, alineados al cumplimiento de los fines institucionales, situación que evitará potenciales sanciones por parte del ente rector del control.

En este contexto, como el principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Carta Magna que rige en esta Nación, en concordancia con ello el artículo 211 del mismo cuerpo normativo, le otorga a la Contraloría General del Estado la rectoría del control y fiscalización sobre la utilización de los recursos estatales y con ello la rendición de cuentas, aunado a ello es indispensable observar y cumplir lo dispuesto en la "Guía



especializada de Rendición de Cuentas para las instituciones y entidades de la Función Ejecutiva”.

De acuerdo al Memorando antes detallado anteriormente, emite la recomendación que se desprende del informe en cuestión, señala: ***“Al Coordinador Zonal 8 // Elaborará y presentará anualmente el informe de Rendición de Cuentas; el informe preliminar se deliberará con la ciudadanía y el informe final se remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con los mecanismos, procedimiento y plazos establecidos por la normativa vigente aplicable; a fin de verificar el cumplimiento de la obligación, así como los métodos utilizados y la calidad de información obtenida”.***

Mediante Memorando Nro. MDG-CGPG-2024-0471-M, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Mgs. Sandra Paola Chavez Valle, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, manifiesta que ***“La Dirección Zonal 8, deberá dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el cual: “(...) manda a las instituciones del Estado y a sus servidores, a aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones de la auditoría, las cuales son y serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado de lo cual claramente se colige que dicha recomendación debe ser acogida y cumplida obligatoriamente por quien funja en calidad de Coordinador Zonal 8 (...)”***

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) en su artículo 89, señala: ***“(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”***

La misma normativa, en su artículo 90 establece: ***“(...) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.***

En tal virtud y dando cumplimiento al cronograma establecido, me permito convocarlos a la primera reunión de trabajo para el proceso de Rendición de Cuentas, misma que se realizará el día de hoy 25 de marzo del 2024 a las 15:30 en la Sala de Reuniones del Despacho de la Dirección Zonal 8 del Ministerio de Gobierno, con el propósito de revisar el cronograma, metodología y la propuesta del proceso 2023. Se ruega puntual asistencia.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Mgs. Andrea Mariuxi Maraño Rueda
DIRECTORA ZONAL 8 MDG (Encargada)

MINISTERIO DE GOBIERNO



A a

Zimbra:

andrea.maranon@ministeriodegobierno.gob.ec

SERVIDORES DESIGNADOS RENDICION CUENTAS

De : Andrea Mariuxi Maranon Rueda
<andrea.maranon@ministeriodegobierno.gob.ec>

lun, 25 de mar. de 2024 15:51

 1 ficheros adjuntos

Asunto : SERVIDORES DESIGNADOS RENDICION CUENTAS

Para : David Leonardo Velasco Solis
<david.velasco@ministeriodegobierno.gob.ec>

Para o CC : Fernanda Elizabeth Cisneros Villalta
<fernanda.cisneros@ministeriodegobierno.gob.ec>

Estimados Servidores

De acuerdo al Memorando Nro. MDG-CGPG-2024-0471-M, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Mgs. Sandra Paola Chavez Valle, COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, a través del cual notifica que: *"La Dirección Zonal 8, deberá dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 92 de la de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el cual: "(...) manda a las instituciones del Estado y a sus servidores, a aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones de la auditoría, las cuales son y serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado de lo cual claramente se colige que dicha recomendación debe ser acogida y cumplida obligatoriamente por quien funja en calidad de Coordinador Zonal 8 (...)"*; al respecto se comunica que ustedes han sido designados como:

DAVID LEONARDO VELASCO : RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

FERNANDA CISNEROS VILLALTA: RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Saludos cordiales,

Mgs. Andrea Mariuxi Marañón Rueda
DIRECTORA ZONAL 8 (E)

Benalcázar N4-24 y Espejo
Teléfono: (593) 022955666
Código Postal: 170401 / Quito-Ecuador
www.ministeriodegobierno.gob.ec



**EL NUEVO
ECUADOR**

Ministerio de Gobierno

 **MDG-CGPG-2024-0471-M.pdf**
132 KB
